

31714

Quito

\$ 0,04
cip

RECEBIDO

EXPEDIENTE N.- 88207
RUC: 1791706013001

Superintendencia de
Compañías
31 MAYO 2012
CAU

Quito, D.M., mayo del 2012

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

ING. VICENTE RENE RIOS CORDOVA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA., ante usted muy respetuosamente comparezco y expongo:

Según consta de la tercera copia certificada de la escritura pública que adjunto, y en razón de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento la transferencia de participaciones indicada, de lo cual he procedido a tomar nota en el libro de participaciones y socios de la compañía a mi cargo.

Adicionalmente, solicito que una vez registrado la presente transferencia de participaciones, se me conceda una nómina actualizada de socios de mi representada

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

ING. VICENTE RENE RIOS CORDOVA
GERENTE GENERAL
MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA,
C.C.

Ingresada posesión efectiva
y cesación de participaciones
objeto reunión
05/06/2012

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**



**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR
LA SRTA. CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA**

**A FAVOR DE
SR. VICENTE RENE RIOS CORDOVA**

CUANTÍA: US \$ 18,00

(DI: 3ª. COPIAS)

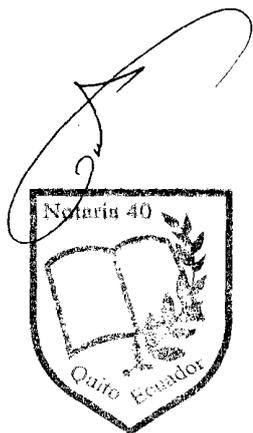
E.C.

Escritura No.: 1962

Cesion-acopiomadel cia.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ocho (8) de Mayo del año dos mil doce, ante mi Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen por sus propios derechos: La señorita CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA, de estado civil soltera; y, el señor VICENTE RENE RIOS CORDOVA, de estado civil casado; bien instruidos por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, en virtud de

1

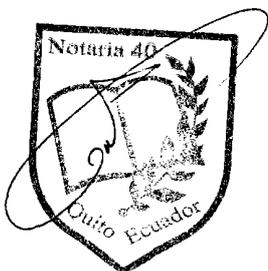


Dr. Paola Andrade Torres

haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía "MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA", de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte y en calidad de CEDENTE la señorita CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA, soltera, ecuatoriana, residente en la ciudad de Quito, quien comparece por sus propios y personales derechos y en su calidad de única y universal heredera de la que en vida se llamó MARCIA DE JESUS CHAMBA DIAZ, y por otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor VICENTE RENE RIOS CORDOVA, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, quien comparece por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son legalmente capaces y hábiles para contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, a cargo del doctor Gonzalo Román Chacón, el trece de julio del año de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía "MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA", esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el uno de octubre del año mil novecientos noventa y nueve.- B) El capital social de la compañía es de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.800,00), dividido en CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones por el valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada participación.- C) La socia de la

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

Compañía, señora MARCIA DE JESUS CHAMBA DIAZ, quien tenía CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) participaciones en la compañía, falleció el día seis de diciembre del año dos mil diez, en virtud de lo cual, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, Doctor Homero López Obando, se concedió la posesión efectiva en función de la cual, adquirió sus participaciones su única y universal heredera, su hija, la señorita CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA, quien suscribe el presente contrato de cesión de participaciones, que se detalla más adelante.- **D)** La Junta General Universal de Socios de la Compañía “MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA”, celebrada el treinta de agosto del año dos mil once, a la que asistió la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad de votos, resolvió autorizar a la CEDENTE, ceder la totalidad de sus participaciones que posee en la compañía, a favor del CESIONARIO, según el detalle que consta del acta de Junta Universal de Socios, documento que se adjunta como habilitante de la presente cesión de Participaciones.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señorita CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA, quien comparece en calidad de CEDENTE, debidamente autorizada por la Junta Universal de Socios de la compañía “MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA”, declara que cede y transfiere la totalidad de las CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) participaciones, a favor del señor VICENTE RENE RIOS CORDOVA. Las participaciones cedidas tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada participación.- Una vez realizada la cesión de participaciones antes descrita, el cuadro de integración de capital, queda distribuido de la siguiente manera: -----



Dr. Paola Andrade Torres

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
William Fabian Cordova Benavidez	USD 37,80	945
Martha Elisa Córdova Córdova	USD 320,40	8010
Jorge Gustavo Félix Romo	USD 63,00	1575
Miriam Cecilia Ríos Córdova	USD 90,00	2.250
Vicente Rene Ríos Córdova	USD 1.288,80	32.220
TOTAL	USD 1.800,00	45.000

CUARTA: CUANTIA.- Las partes han fijado de mutuo acuerdo como precio de la cesión de participaciones que se realiza en el presente instrumento el valor de DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mismos que han sido pagados a entera satisfacción, renunciando las partes a ejercer cualquier reclamo en el futuro por este concepto.- **QUINTA.- DECLARATORIA:** LA CEDENTE, expresa que tiene a bien ceder y transferir la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía "MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA", a favor del señor VICENTE RENE RIOS CORDOVA; transferencia que comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, incluidas todas las acreencias que a su favor tengan en la compañía, tales como dividendos declarados y aún no cancelados, aportes que hubiere realizado y, también, todos los derechos sobre las cuentas patrimoniales, es decir, sobre las reservas: legal, voluntaria o estatutaria, de capital, reserva por valuación, utilidades no

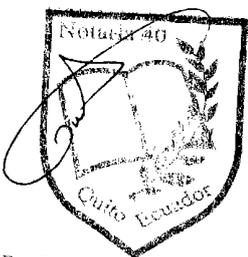
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO



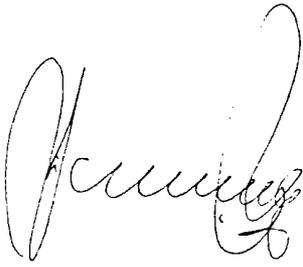
distribuidas o retenidas, y cualquier otro derecho que a su favor tiene en la compañía. De otra parte, EL CESIONARIO asume todos los derechos y obligaciones que le determina la Ley de Compañías, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones negociadas. La CEDENTE, declara haber recibido del CESIONARIO, a su entera satisfacción, el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.- **SEXTA.- ACTOS PÚBLICOS:** Previa la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, se sentarán las anotaciones al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA". - Usted señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Carlos Alberto Lucero, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número nueve mil seiscientos treinta y ocho, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA

C.C.No.: 171924096-0.



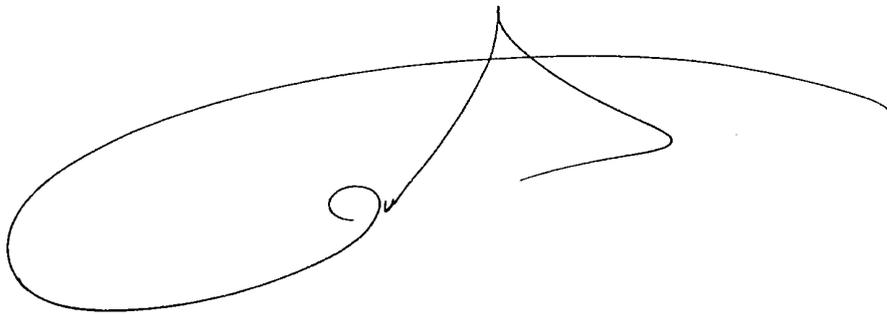
Dr. Paola Andrade Torres



VICENTE RENE RIOS CORDOVA

C.C. No.: 170370740-0

Le Ustorie



ECUATORIANA*****

E334914222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

PABLO VINICIO RAMIRO RIVERA

MARCIA DE JESUS CHAMBA

QUITO 30/12/2004

30/12/2016

REN 1384998

[Handwritten signature]



CIUDADANIA

171924096-0

RIVERA CHAMBA CLAUDIA ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

29 OCTUBRE 1986

006-C 0293 03789 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1986

[Handwritten signature]



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0179
NÚMERO

1719240960
CÉDULA



RIVERA CHAMBA CLAUDIA ELIZABETH

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

CANTÓN

ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Notaria 40



Dr. Paola Andrade Torres



CIUDADANIA 170390740-0

RIOS CORDOVA VICENTE RENE
LOJA/PALTAS/CATACCOCHA

23 AGOSTO 1955

001-1 0073 00437 M

LOJA/ PALTAS
CATACCOCHA

1955



ECUATORIANA*****

E234312242

CASADO

MONICA ELIZABETH MALDONADO C

SUPERIOR

ING.ELECTRICO

JACINTO RIOS

MARTHA CORDOVA

QUITO

18/03/2009

18/03/2021

0716277



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

300-0162
NÚMERO

1703907400
CÉDULA

RIOS CORDOVA VICENTE RENE

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

COTACOLLAO

COTACOLLAO

PARROQUIA

ZONA



F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA

Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO

11AVA

COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE
POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR
LA CAUSANTE SEÑORA MARCELA DE JESUS CALDERA
DÍAZ Y MAS DOCUMENTOS DE LEY QUE QUEDA EN
NOTARIA VIGESIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO
a favor de SRTA. CLAUDIA EZEQUIEL ALFARO
CHAMBA

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

10 DE DICIEMBRE DEL 2010

EL:

PARROQUIA:

INDETERMINADA

CUANTÍA:

31 SEPTIEMBRE

Notaria 40

Quito, a

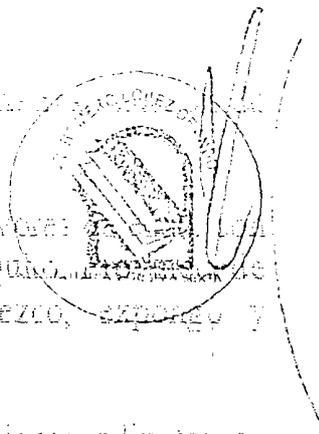
de

de 201

Diego de Almagro N30 - 134 y Av. República
Telf. 2 540 - 889 • 2 541 - 052 • 2 220 - 373
notaria26@andinanet.net • QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO

En el protocolo de escritura de POSICIÓN EFECTIVA a favor de la señora RIVERA CHAMBA CLAUDIA ELIZABETH de POSICIÓN EFECTIVA al tenor de las siguientes cláusulas.



YO, RIVERA CHAMBA CLAUDIA ELIZABETH, mayor de edad, con domicilio permanente en el Distrito Metropolitano de Quito, cantón de Pichincha, ante usted muy respetuosamente comparezco, expongo y solicito.

De la inscripción de defunción y partida de nacimiento adjuntas se desprende y vendrá a su conocimiento que soy hija de la que en vida fue la señora MARCIA DE JESUS CHAMBA DIAZ, quien fallece en esta ciudad Quito, Parroquia Belisario Quevedo, el día seis de diciembre del dos mil diez, sin haber otorgado testamento dejando como única y universal heredera a la compareciente, de todo y cada uno de los bienes muebles e inmuebles dejados por la causante.

Con estos antecedentes vengo ante usted señor notario y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 674 del Código de Procedimiento Civil en concordancia el numeral doce del Art. 18 de la Ley Notarial vigente solicito se digné levantar el acta correspondiente, concediéndome la Posesión Efectiva de todos y cada uno de los bienes muebles e inmuebles dejados por la causante nuestra señora madre: MARCIA DE JESUS CHAMBA DIAZ, a favor de la compareciente su hija la señora: RIVERA CHAMBA CLAUDIA ELIZABETH.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

El trámite a darse es el especial de conformidad a la ley anteriormente indicada.

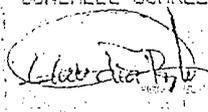
Usted señor notario dignese levantar el acta notarial correspondiente y en su caso para su inscripción tanto en el Registro de la Propiedad y el Mercantil correspondiente.

Firmo como mi patrocinador.

Domingo Gallegos
SEÑOR D. MAT. 6016 C.A.P.

Claudia
17924056-0
Sra. Claudia Elizabeth Rivera Chamba

CIEADANIA 171924096-0
 RIVERA CHAMBA CLAUDIA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 29 OCTUBRE 1986
 005-C 0299 03789 JF
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986




Claudia P.

171924096-0

ECUATORIANA***** E334314222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PABLO VINICIO RAMIRO RIVERA
 MARCIA DE JESUS CHAMBA
 QUITO
 FECHA DE EMISION: 30/12/2004
 30/12/2016
 FORMA No. 1 REN 1334998
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

030-0047 1705867214
 NUMERO CEDULA
 CHAMBA DIAZ MARCIA DE JESUS

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARLE MRS. SIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 70, de la Ley Notarial, doy fe que la
 COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Quito, a 10 DIC. 2010

DR. MONSIE. LOPEZ CRANDO
 NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Directorio General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000023-83 en ECUADOR, provincia PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, y con fecha 7 DE DICIEMBRE DE 2010, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARCIA DE JESUS CHAMBA DIAZ. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: FEMENINO, ESTADO CIVIL: VIUDA, EDAD: 51 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia BELISARIO QUEVEDO, 6 DE DICIEMBRE DE 2010.

CAUSA DE LA MUERTE: SUCESO DE TRANSITO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR. FREDDY HERRERA COD. 15134400.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL CHAMBA.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARCELINA DIAZ.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JORGE VICENTE CHAMBA DIAZ, cedula/pasaporte No. 1101721056, nacionalidad ECUATORIANA.


Firma del Delegado
MARLON ANDRES ESPINOSA VELASTEGUI

Lugar y Fecha de Defunción:
QUITO, 6 DE DICIEMBRE DE 2010

OPORTUNO



Impreso por: GSALAZAR, QUITO, 7 DE DICIEMBRE DE 2010

00000685302



Andrade Torres



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO Que en el registro de nacimientos de la provincia de: QUITO*****
** del Cantón:
correspondiente a 1986 , tomo 4-C , página 298 , acta 2759 , consta
la inscripción de RIVERA, CHAMBA CLAUDIA ELIZABETH

nacido en SANTA PRISCA , cantón QUITO*****
provincia de, PICHINCHA*****; el VEINTINUEVE de OCTUBRE * de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAISEIS * hij(A) de PABLO VINICIO RAMIRO RIVERA
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de MARCIA DE JESUS CHAMBA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 9 de DICIEMBRE 2010.

Cédula: 171524092-0

Especie Valuada N°: 0029721562

(Serie: A)
29721562


JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

00938771

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES

DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA.

MARCIA DE JESÚS CHAMBA DÍAZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

K.P.



MARCIA CHAMBA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes diez (10) de Diciembre del año dos mil diez; yo, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del cantón Quito; y, en atención a la petición formulada por la señorita CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA, de estado civil soltera; por sus propios y personales derechos, quien manifiesta ser hija de la señora MARCIA DE JESÚS CHAMBA DÍAZ, solicitándome se proceda a receptorles la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes de la causante, para lo cual me presenta los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción de la señora MARCIA DE JESÚS CHAMBA DÍAZ, en la que consta su fallecimiento acaecido en la parroquia Belisario Quevedo, cantón Quito, provincia de Pichincha, el seis de Diciembre del dos mil diez; y, b) La partida de nacimiento de la hija de la causante señorita CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA.- Al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria de la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y

promulgada en el Registro Oficial Suplemento número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración juramentada de la compareciente señorita CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA, quien es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera; domiciliada en esta ciudad de Quito; y, al efecto, instruida por mí, el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara: a) Que la señora MARCIA DE JESÚS CHAMBA DÍAZ, fue madre de la señorita CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA.- b) Que la señora MARCIA DE JESÚS CHAMBA DÍAZ, falleció en la parroquia Belisario Quevedo, cantón Quito, provincia de Pichincha, el seis de Diciembre del dos mil diez; y, c) Que lo afirmado se ratifica con las partidas de: Defunción y Nacimiento, incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO, SOBRE TODOS LOS BIENES DE LA CAUSANTE SEÑORA MARCIA DE JESÚS CHAMBA DÍAZ A FAVOR DE SU HIJA SEÑORITA CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS QUE EVENTUALMENTE PUDIERAN RECLAMAR.- El original de esta diligencia, se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma, a fin de que se proceda a

inscribir en el Registro de la Propiedad y/o Mercantil, correspondientes.- Para constancia, suscriben la



Dr. Paola Andrade Torres

4-
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

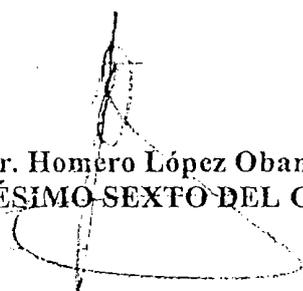
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

presente acta Notarial la comparecientes en unidad de acto, junto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-



f) Srta. Claudia Elizabeth Rivera Chamba

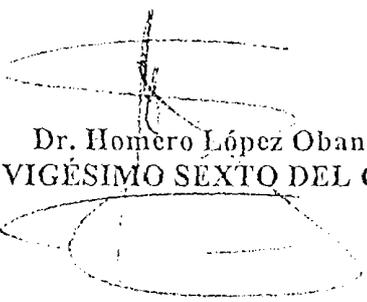
c.c. 171924096-0



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

RA...

CIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada; el día de hoy en seis
hojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Sexta del
Cantón Quito, a mi cargo, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN
EFFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA
MARCIA DE JESÚS CHAMBA DÍAZ Y MÁS DOCUMENTOS DE LEY; que
antecede.- Quito, a diez de Diciembre del dos mil diez.-



Dr. Homero López Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.

Forres

Se protocolizó en el registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Sexta ante mí; en fe de ello y a petición de COSME ANDRES MALACATUS VALDIVIESO, portador de cédula de ciudadanía número 170888577-5, confiero esta HAVA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA MARCIA DE JESÚS CHAMBA DÍAZ Y MÁS DOCUMENTOS DE LEY que otorga LA NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO a favor de SRTA. CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA, firmada y sellada en Quito, a veinte y uno de septiembre del dos mil once.-

Dr. Homero Lopez Obando.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.





REGISTRO DE
LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 00072367

RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite: 358025

Fecha Ingreso: 26/04/2012

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 15 de diciembre del 2010 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas número 4605 de SV Tomo 141

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: DIEGO CALVOPIÑA

Quito a 04 de mayo del 2012

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCION DELEGACION RPDMQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011



Dr. Paola Andrade Torres



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **PROTOCOLIZACIÓN** de 10 de diciembre del 2.010, efectuada ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**, bajo el número **1451** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada el **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO** de los bienes dejados por la causante **SRA. MARCIA DE JESÚS CHAMBA DÍAZ** a favor de su hija **SRTA. CLAUDIA ELIZABETH RIVERA CHAMBA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **832**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **17354**.- Quito, a siete de mayo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp. LG

RAZÓN: Es compulsar de la copia que en
7 foja (s) me fue presentada
Quito a, 08 mayo 2012

ANGELA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADROCEMINO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA. CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2011.

En la ciudad de Quito, D.M., a las 17H30, a los 30 días del mes de AGOSTO del 2011, en las oficinas principales de la compañía, se reúnen los siguientes socios: 1) Señora Martha Elisa Córdova Córdova, propietaria de 8.010 participaciones; 2) Señora Miriam Cecilia Ríos Córdova, propietaria de 2.250 participaciones; 3) Señor Vicente Rene Ríos Córdova, propietario de 31.770 participaciones; 4) Señor Jorge Gustavo Félix Romo, propietario de 1.575 participaciones; 5) Señor William Fabián Córdova Benavides propietario de 945 participaciones; y, 6) Señorita Claudia Elizabeth Rivera Chamba, en su calidad de única y universal heredera de la que en vida se llamó señora Marcia de Jesús Chamba Díaz, propietaria de 450 participaciones. El capital social de la compañía es de mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.800,00), dividido en CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) participaciones de cuatro (0,04) centavos de dólar cada una.

Los socios quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta la señora Miriam Ríos Córdova, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el Señor Ing. Vicente Ríos Córdova en su calidad de Gerente General de la compañía y como tal Secretario de la presente Junta. Una vez constituida la Junta, presidencia ordena que, por secretaria se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaria realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente de la presente Acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

A continuación, se dispone que se de lectura al único punto del orden del día, el cual consiste;

1.- Consentir la Cesión de participaciones de la Señorita Claudia Elizabeth Rivera Chamba, en su calidad de única y universal heredera de la que en vida se llamó señora Marcia de Jesús Chamba Díaz, a favor del señor Vicente Rene Ríos Córdova.

Los socios aprueban unánimemente el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la Señorita Claudia Elizabeth Rivera Chamba, en su calidad de única y universal heredera de la que en vida se llamó señora Marcia de Jesús Chamba Díaz, quien manifiesta que previo un acuerdo económico conveniente para sus intereses personales, es su voluntad de ceder la totalidad de las CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) participaciones que su difunta madre poseía en la compañía, "MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA" a favor del señor Vicente Rene Ríos Córdova.

Sometido este punto a consideración de la presente Junta General, y luego de las deliberaciones correspondientes, la presente Junta por unanimidad de votos del capital social concurrente, deciden autorizar la cesión de participaciones de la Señorita Claudia Elizabeth Rivera Chamba, en su calidad de única y universal heredera de la que en vida se llamó señora Marcia de Jesús Chamba Díaz, a favor del señor Vicente Rene Ríos Córdova.

Como consecuencia de dicha sesión de participaciones, el cuadro de integración del capital de la compañía MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA. Quedaría conformado de la siguiente manera:



Dr. Paola Andrade Torres

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PARTICIPACIONES
William Fabian Cordova Benavidez	USD 37,80	945
Martha Elisa Córdoba Córdoba	USD 320,40	8010
Jorge Gustavo Félix Romo	USD 63,00	1575
Miriam Cecilia Ríos Córdoba	USD 90,00	2.250
Vicente Rene Ríos Córdoba	USD 1.288,80	32.220
TOTAL	USD 1.800,00	45.000

Resuelto el único punto del orden del día, la presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta. Se reanuda la Junta y se procede a dar lectura del Acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes, en unidad del acto. Por no haber otro punto que tratar, a las 18H45, la presidente declara concluida la presente Junta General Universal de Socios.



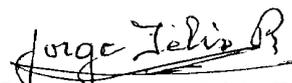
1) Señorita Claudia Elizabeth Rivera Chamba
Heredera de Sra. Marcia de Jesús Chamba Díaz
SOCIA



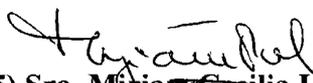
2) Sr. William Fabián Cordova Benavidez
SOCIO



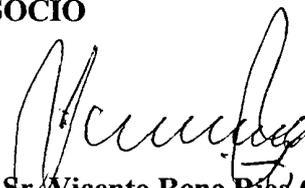
3) Sra. Martha Elisa Cordova Cordova
SOCIA



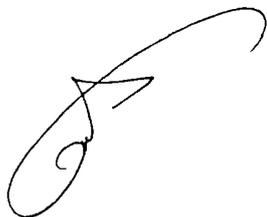
4) Sr. Jorge Gustavo Félix Romo
SOCIO



5) Sra. Miriam Cecilia Luz Ríos Cordova
PRESIDENTE DE LA JUNTA-SOCIA



6) Sr. Vicente Rene Ríos Cordova
GERENTE GENERAL-SOCIO

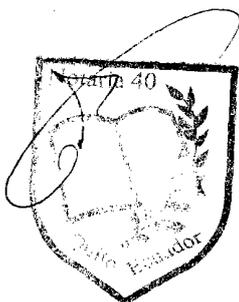


F) Srta. Claudia Elizabeth Rivera Chamba heredera de la Sra. Marcia de Jesús Chamba Díaz, Socia; f) Sr. William Fabián Cordova Benavidez, Socio; F) Sra. Martha Elisa Cordova Cordova, Socia-Presidente; F) Sr. Jorge Gustavo Félix Romo, Socio; 5) Sra. Miriam Cecilia Ríos Cordova, Socia; 6) Sr. Vicente Rene Rios Cordova, Socio-Gerente General.

CERTIFICO, QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DEL 2011.



**VICENTE RENE RÍOS CORDOVA
GERENTE GENERAL
MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA.**



Dr. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil doce.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

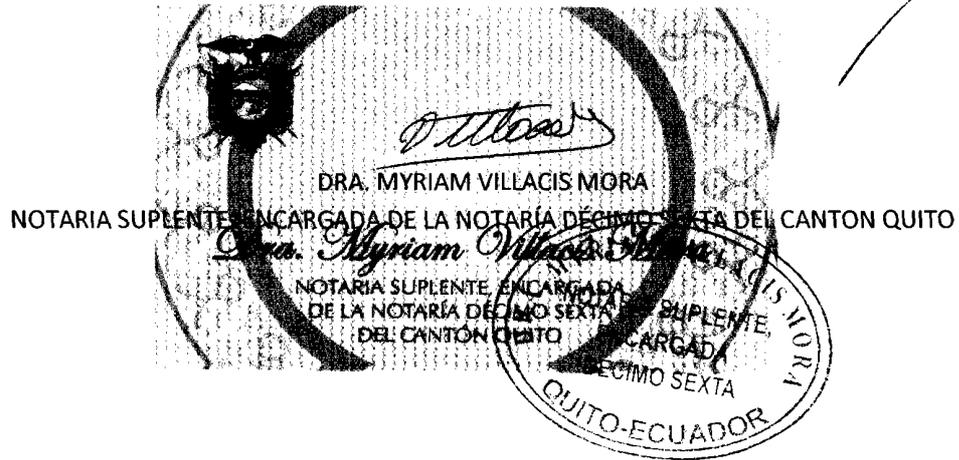




Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA, otorgada el trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de cuyos archivos me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Cesión de Participaciones que otorgan la señorita Claudia Elizabeth Rivera Chamba, a favor del señor Vicente Rene Ríos Córdova, que antecede.- Quito, a catorce de mayo del dos mil doce.





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2366** del REGISTRO MERCANTIL de uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3804, vta, Tomo 130, correspondiente a la Constitución de la compañía "**MADERAS ELABORADAS ACOPIOMADEL CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el ocho de mayo del dos mil doce, ante la Notaria Cuadragésima, Encargada del cantón.- Quito, diecisiete de mayo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

